

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTITRES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
Bogotá D.C., doce (12) de noviembre de 2020

Proceso No 2020-0595

De conformidad con el artículo 90 del Código General del Proceso, se INADMITE la presente demanda, para que dentro del término de cinco días so pena de rechazo:

1. Aporte certificado de existencia y representación legal de la entidad demandante completo, con fecha de expedición no mayor a 30 días.
2. Adecue las pretensiones de la demanda como quiera que el pago de la obligación se pactó en instalamentos, discriminando además el valor correspondiente a intereses corrientes o de plazo de cada cuota.
3. Acredítese que la titularidad del correo electrónico eaaponte6@misena.edu.co, está en cabeza del demandado EFREN ALFONSO APONTE.

De lo subsanado, apórtese copia para el archivo del Juzgado, para los traslados y también en mensaje de datos.

NOTIFÍQUESE,

ALBA YULIETH GALINDO ALVARADO
JUEZ

JUZGADO 23 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MULTIPLE DE BOGOTÁ D.C.

LA PRESENTE PROVIDENCIA FUE NOTIFICADA POR
ANOTACION EN ESTADO No. 29 HOY 13 DE NOVIEMBRE DE
2020 A LA HORA DE LAS 8:00 A.M.

ANA MILENA BULLA ANGULO
SECRETARIA